

Coronavirus: Guía de Recursos Para Pequeñas Empresas



ECONOMIC DEVELOPMENT TEAM

Our Team. Your Business. Working Together.

Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim
(714) 765-4592 | economicdevelopment@anaheim.net

Última actualización: abril 21, 2020

Índice

Resumen.....	3
Extensiones De Impuestos Para Los Contribuyentes Empresariales	4
Servicio de Ingresos Internos (IRS, por sus siglas en inglés)	4
Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California.....	4
Departamento de Desarrollo del Empleo	4
Federal	5
Estatal	6
Industria Privada	7
Asistencia al Empleador	8
Cesantías, y Recortes de Personal.....	8
Servicios Públicos	9
Plan de Recuperación Económica de Anaheim	9
Comunidad.....	10
Turismo y Empresas	10
Recursos de Comercialización.....	11
Tráelo a Casa “Bring It Home”, Campaña de Anaheim.....	12
Asistencia Reglamentaria de Anaheim	12
Flexibilidad en la Imposición de Infracciones de Estacionamiento.....	12
Asistencia para Restaurantes de Servicio Completo y Minoristas de Alcohol.	13
Recursos Adicionales	14
Preguntas Frecuentes (FAQs).....	15
Empleo: Empleadores y Empleados Desplazados	15
Financiación y Otras Medidas de Asistencia.....	15
Pautas de Salud Pública	15
Programa de Protección contra el Desalojo	16

Resumen

La ciudad de Anaheim es una próspera comunidad arraigada en su apoyo a sus empresas locales, sus vecinos y entre sí. Reconocemos que el coronavirus presenta muchos retos e incertidumbres inmediatos y a largo plazo para la salud pública y la estabilidad económica. Durante estos tiempos difíciles, el Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim sigue comprometido a proporcionar recursos e información útiles para ayudar a nuestra comunidad empresarial.

Hasta la fecha, la Ciudad de Anaheim y sus colaboradores de recursos están proporcionando a las empresas recursos de préstamos y subvenciones, oportunidades de comercialización y capacitación en seminarios virtuales para ayudar y apoyar a las pequeñas empresas afectadas por el coronavirus.



ANAHEIM
WORKFORCE
CONNECTION



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION



Small Business Finance



FACEBOOK
for Business



Extensiones De Impuestos Para Los Contribuyentes Empresariales

Servicio de Ingresos Internos (IRS, por sus siglas en inglés)

El IRS ha anunciado el Crédito por Retención de Impuestos para Empleados. El nuevo crédito fiscal es un 50% de crédito fiscal para los primeros \$10,000 dólares de compensación, incluyendo la porción del empleador de las prestaciones médicas, para cada empleado elegible. La compensación no incluye la ausencia por enfermedad o familiar pagada por la cual el empleador es reembolsado de acuerdo con la Ley de Respuesta al Coronavirus de "Families First". El crédito sólo se aplica a los salarios pagados después del 12 de marzo del 2020 y antes de enero de 2021. Los empleadores, incluidas las organizaciones sin fines de lucro que desempeñen una actividad comercial o empresarial en el 2020 que haya sido suspendida parcial o totalmente debido al coronavirus o que experimenten una disminución de los ingresos brutos de más del 50% en un trimestre en comparación con el mismo trimestre del 2019 (la elegibilidad finaliza cuando los ingresos brutos de un trimestre superan el 80% en comparación con el mismo trimestre del 2019). El IRS también ha extendido la declaración fiscal hasta el 15 de julio. [Aquí](#) puede encontrar una guía para el Crédito por Retención de Impuestos para Empleados de la Cámara de Comercio de EEUU.

Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California

El Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (CDTFA, por sus siglas en inglés) anunció que todas las pequeñas empresas tienen tres meses adicionales para presentar sus declaraciones y pagar los impuestos administrados por el departamento. Todas las empresas tienen 60 días adicionales para presentar solicitudes de reembolso o apelar una decisión del CDTFA a la Oficina de Apelaciones Fiscales. El CDTFA ofrece una extensión de tres meses para la declaración fiscal o el pago de impuestos a cualquier empresa que presente una declaración de menos de 1 millón de dólares en impuestos.

Departamento de Desarrollo del Empleo

El Departamento de Desarrollo del Empleo de California ofrece a las empresas directamente afectadas por el coronavirus una extensión de hasta 60 días para presentar sus reportes de la nómina estatal y depositar los impuestos de la nómina estatal sin penalización o interés, si así lo solicitan. Al presentar la solicitud, deberá incluir el impacto del coronavirus en su solicitud por escrito para la extensión. Su solicitud debe recibirse dentro de 60 días a partir de la fecha original de vencimiento del pago o la devolución.

Préstamos y Subsidios para Empresas

Federal

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus (CARES, por sus siglas en inglés): El gobierno federal aprobó un proyecto de ley de respuesta a los virus coronarios de 2 trillones de dólares para acelerar la asistencia en la economía americana. La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES) es el tercer paquete de asistencia del Congreso y tiene como objetivo mantener a flote a empresas e individuos durante un congelamiento sin precedentes de nuestra economía. A continuación se presenta un resumen de las disposiciones de la Ley CARES y los programas de préstamos para pequeñas empresas, que la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés) está supervisando:

Programa de Protección de Salarios: El Programa de Protección de Salarios es un préstamo diseñado para proporcionar un incentivo directo a las pequeñas empresas para mantener a sus trabajadores en la nómina. La SBA condonará los préstamos si todos los empleados se mantienen en la nómina durante ocho semanas y el dinero se utiliza para dicha nómina, alquiler, intereses de la hipoteca o servicios públicos. El Programa de Protección de Salarios proporciona un préstamo de hasta \$10 millones de dólares y está disponible hasta el 30 de junio del 2020. Este programa estará abierto hasta el 30 de junio del 2020, pero se recomienda a los prestatarios que soliciten el préstamo lo antes posible, dado el límite máximo del programa. Encuentre más información [aquí](#).

Programa de Asistencia para la Deuda de Pequeñas Empresas: Este programa proporcionará asistencia inmediata a las pequeñas empresas con préstamos del SBA no catastróficos, en particular 7(a), 504, y microcréditos. Bajo este programa, el SBA cubrirá todos los pagos de estos préstamos SBA, incluyendo el capital, los intereses y los honorarios, antes del 27 de septiembre de 2020. Esta asistencia también estará disponible para los nuevos prestatarios que tomen préstamos antes del 27 de septiembre del 2020. Encuentre más información [aquí](#).

Préstamos para Catástrofes por Daños Económicos y Adelanto de Emergencia: El Préstamo para Desastres por Daños Económicos (EIDL, por sus siglas en inglés) proporciona un apoyo económico vital a las pequeñas empresas para ayudar a superar la pérdida temporal de ingresos. Las empresas que cumplan con los requisitos pueden recibir un préstamo de hasta \$2 millones de dólares bajo este programa. Estos préstamos proporcionan un adelanto de

emergencia de hasta \$10.000 dólares a pequeñas empresas y organizaciones privadas sin fines de lucro, dañadas por el coronavirus en un plazo de tres días después de solicitar un EIDL del SBA. Para tener acceso al adelanto, primero debe solicitar una EIDL y después pedir el adelanto. El adelanto no tiene que ser reembolsado bajo ninguna circunstancia, y puede ser utilizado para mantener a los empleados en nómina, para pagar la ausencia por enfermedad, para hacer frente al incremento de los costos de producción debido a interrupciones en la cadena de suministros, o para pagar obligaciones comerciales, incluyendo deudas, alquiler y pagos hipotecarios. Encuentre más información [aquí](#).

Para prepararse y comprender para qué es usted elegible, por favor vea la [Guía y Lista de Control de Préstamos de Emergencia para Pequeñas Empresas de la Cámara de Comercio de EEUU](#).

Préstamos Capitales: La SBA trabaja con los prestamistas para proporcionar préstamos a las pequeñas empresas. La agencia no presta dinero directamente a los propietarios de pequeñas empresas, pero establece guías para los préstamos hechos por sus socios prestamistas, organizaciones de desarrollo comunitario, lo cual facilita que las pequeñas empresas obtengan préstamos. Los préstamos garantizados por la SBA van de pequeños a grandes (\$500 a \$5.5 millones de dólares) y pueden ser utilizados para la mayoría de los propósitos de la empresa, incluyendo activos fijos a largo plazo y capital operativo. Los prestamistas proporcionarán a cada solicitud información sobre los requisitos de elegibilidad del préstamo. Encuentre a un prestamista [aquí](#).

Estatal

Programa de Garantía de Préstamos para la Asistencia en Casos de Desastre: El Banco de Desarrollo Económico e Infraestructura de California (IBank, por sus siglas en inglés) está otorgando garantías de hasta el 95% del préstamo por medio de su socio "Financial Development Corporations". Este programa ayudará a los prestamistas y a las pequeñas empresas proporcionando garantías de préstamo de hasta \$1 millón de dólares para los prestatarios de las pequeñas empresas en las zonas declaradas de desastre. Los solicitantes de pequeñas empresas elegibles deben estar ubicados en California y tener entre 1 y 750 empleados. Tramite su solicitud en línea [aquí](#).

Programa de préstamos "Jump Start": California IBank ofrece préstamos de \$500 a \$10,000 dólares a emprendedores de bajos ingresos con una empresa ubicada en las áreas declaradas de desastre y de emergencia. Este préstamo tiene un plazo de hasta 5 años y los fondos pueden ser utilizados para los costos iniciales, para la propiedad, la maquinaria o equipo, inventario y mejoras para los inquilinos. Tramite su solicitud en línea [aquí](#).

Programa de Acceso a la Capital de California: La Oficina de Tesorería Estatal de California ofrece un programa de préstamos para pequeñas empresas con asistencia especial en caso de desastre. Encuentre una institución de préstamo participante [aquí](#).

Préstamo de Capital de Trabajo de Asistencia de Emergencia C-19: El Centro de Financiamiento para Pequeños Empresas (CDC, Centros para el Control de Enfermedades por sus siglas en inglés) ofrece préstamos de emergencia para capital de trabajo de \$20,000 a \$150,000 dólares para las empresas de California. Estos préstamos se pueden utilizar para cubrir la nómina, el alquiler o la hipoteca, servicios públicos, seguros y más. Este préstamo acumulará intereses sólo durante los primeros seis meses y tiene una tasa variable de 2.75-6%. Los solicitantes se enterarán si han sido aprobados para este préstamo en un plazo de 48 horas. Tramite su solicitud en línea [aquí](#).

Micropréstamo de Asistencia de Emergencia C-19: El Departamento de Finanzas de la Pequeña Empresa del los CDC ofrece micropréstamos de asistencia de emergencia de hasta \$50.000 dólares disponibles sólo para empresas de California. No existe un requisito de pago para los primeros 90 días de este préstamo. Tramite su solicitud en línea [aquí](#).

Industria Privada

Subsidios para Pequeñas Empresas en Facebook: Facebook ofrece \$100 millones de dólares en subsidios en efectivo y créditos para publicidad en Facebook de hasta 30.000 pequeñas empresas elegibles. Encuentre más información [aquí](#).

Asistencia al Empleador

Cesantías, y Recortes de Personal

Respuesta Rápida: Conexión de la Fuerza Laboral de Anaheim (AWC, por sus siglas en inglés) entiende que bajo estas circunstancias únicas, las reducciones de personal pueden ser inevitables. El AWC está equipado para ayudar a las compañías a enfrentar los efectos de los despidos y cierres a través del programa de Respuesta Rápida, el cual proporciona asistencia inmediata a las empresas y a sus empleados que han sido afectados. Respuesta Rápida ofrece servicios de transición a los empleados, incluyendo: asistencia para acceder al Seguro de Desempleo, asistencia en la búsqueda de empleo y otros servicios de transición para apoyar a los empleados. Además, el equipo de Respuesta Rápida puede ayudar a las empresas a emitir una Notificación de Reentrenamiento de Ajuste de Trabajadores (WARN, por sus siglas en inglés) la cual es obligatoria. Encuentre más información [aquí](#).

Servicios Públicos

Servicios Públicos de Anaheim - Agua y Energía Eléctrica: Si usted está enfrentando dificultades financieras debido a la pérdida de su empleo u otras circunstancias, comuníquese con el Departamento de Servicios Públicos de Anaheim al (714) 765-3300 para recibir asistencia con programas y recursos tales como aplazamiento de facturas, [descuentos de acuerdo a sus ingresos](#), asistencia de emergencia, [subsidios médicos](#), exención de tarifas y limitaciones de desconexiones de servicios.

"Servicios de Republic" - Basura y Reciclaje: La recolección de basura continúa según lo programado regularmente, sin embargo, "Servicios de República" ha modificado sus prácticas para tener en cuenta el incremento en el volumen de desechos residenciales. Los servicios modificados incluyen: la suspensión de las recolecciones en patios y/o voluminosos para dar prioridad a la recolección residencial, y sólo la recolección de basura y el reciclaje contenido en los carritos. Encuentre más información [aquí](#).

SoCalGas - Gas Natural: SoCalGas ha tomado varias medidas para brindar asistencia a los clientes que están pasando dificultades debido al coronavirus, entre ellas: exonerar cargos atrasados a los clientes de pequeñas empresas y suspender desconexiones de servicios hasta nuevo aviso. Esto quiere decir que a ningún cliente se le desconectará el gas natural por falta de pago. Encuentre más información [aquí](#).

Plan de Recuperación Económica de Anaheim

El 25 de marzo, el Concilio de la Ciudad de Anaheim aprobó un plan de recuperación económica que asigna hasta \$15 millones de dólares en fondos para ayudar a los adultos mayores, a los indigentes, a las familias necesitadas y para promover a las empresas y el regreso del turismo y las convenciones, cuando sea el momento adecuado. El plan, presentado por el alcalde Harry Sidhu, prevé un gasto comunitario de hasta \$8 millones de dólares y \$7 millones de dólares para apoyar a las empresas y al turismo.

Comunidad

De acuerdo con el plan, el Gerente Municipal de Anaheim dispone de \$6 millones de dólares para apoyar programas para tratar la indigencia, para apoyar los programas de asistencia de renta de la ciudad y para continuar financiando los servicios de la ciudad para los residentes según sea necesario.

Se concedieron \$2 millones de dólares a la Fundación de la Comunidad de Anaheim para proporcionar asistencia directa a los adultos mayores, familias necesitadas y otros financiando organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios en Anaheim.

Turismo y Empresas

El plan prevé gastar hasta \$6.5 millones de dólares del Centro de Convenciones de Anaheim para apoyar al programa "Visit Anaheim", que comercializa a Anaheim a los turistas, convenciones, conferencias y otros eventos. La ciudad gastará \$500.000 dólares para fomentar la gastronomía, el comercio y consumir en las empresas de Anaheim como parte de una campaña local.

Los hoteles, muchos de los cuales han cerrado temporalmente o están recibiendo menos huéspedes, se les permiten aplazar cualquier multa, penalización o aplicación de la ley si no pueden pagar el impuesto de estancia del hotel durante 90 días. Las empresas que lleven a cabo proyectos en la ciudad recibirán plazos extendidos y aplazamientos, reducción o exención de tarifas, controles simplificados de los planes y otras medidas de asistencia reglamentaria. Puede leer una planilla de datos del plan [aquí](#). Lea el comunicado [aquí](#).

Moratoria Temporal de Desalojos Residenciales y Comerciales

El 24 de marzo, el Concilio de la Ciudad de Anaheim aprobó una moratoria de emergencia para los desalojos [residenciales](#) y [comerciales](#) de las personas afectadas por el brote de coronavirus. Como una ordenanza de emergencia, la moratoria entrará en vigor inmediatamente y se extenderá hasta el 31 de mayo del 2020, con opciones

de prórroga del Concilio de la Ciudad. La ordenanza prohíbe a los propietarios desalojar a los arrendatarios residenciales y comerciales que no puedan pagar el alquiler debido a la pérdida de trabajo, la reducción de ingresos o por motivos de salud relacionados con el coronavirus.

Previene desalojos por:

- Enfermarse del coronavirus, también conocido como COVID-19
- Cuidar de un miembro de la familia que esté enfermo
- Despido del trabajo, pérdida de horas o ingresos por cierres o modificaciones de coronavirus
- Cumplimiento de la orden de California de "quedarse en casa" para trabajos y lugares de trabajo no esenciales
- Auto-aislamiento médico
- Faltar al trabajo para el cuidado de niños

Los inquilinos pueden ser elegibles para un retraso en el pago del alquiler de acuerdo con la ordenanza de Anaheim. Los inquilinos deben tomar medidas para notificar al propietario antes del día de vencimiento del alquiler para obtener las protecciones de la ordenanza. Los inquilinos residenciales pueden usar [este formulario](#) para notificar por escrito al propietario acerca de la pérdida de ingresos relacionada con COVID-19 en cumplimiento de la ordenanza de Anaheim No. 6482. Los inquilinos de empresas pueden utilizar [este formulario](#) para notificar por escrito al propietario acerca de la pérdida de ingresos relacionada con COVID-19 en cumplimiento de la Ordenanza de Anaheim No. 6482. **Esta notificación debe ser entregada al propietario o al agente autorizado del propietario antes del día de vencimiento del alquiler. Se les recomienda firmemente a los inquilinos tanto residenciales como comerciales que paguen el alquiler que puedan sufragar, para evitar atrasarse mucho en el pago del alquiler.**

Los inquilinos que cumplan con los requisitos tendrán 120 días después del vencimiento de la ordenanza para pagar el alquiler adeudado. El plan de reembolso sería por acuerdo entre el inquilino y el propietario o un plan por omisión de cuatro pagos mensuales iguales.

Usted puede leer una planilla informativa acerca de la medida en inglés y en español [aquí](#). Puede leer la ordenanza presentada al Ayuntamiento [aquí](#). Para mayor información, visite la [página web de Preguntas Frecuentes del Programa Protección de Desalojos](#).

Recursos de Comercialización

El Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim continúa comprometido con la promoción de las empresas únicas que consideran a Anaheim su hogar. El equipo está promoviendo las empresas locales en los medios sociales con el "Bring It Home, Anaheim" para promover servicios en línea, envíos, alimentos para llevar y más. Conéctese con el Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim en [LinkedIn](#) o [Instagram](#), @anaheimedt, y lea más bajo Recursos de Comercialización de Anaheim para apoyar a su comunidad de empresas locales.

A continuación hay algunas formas recomendadas para promover aún más su empresa.

- Conéctese con el Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim en [Instagram](#) y [LinkedIn](#) y comparta la historia de su empresa, servicios, ofertas especiales de alimentos para llevar, posibilidades de auto-servicio, servicios de entrega y más.
- Utilice las redes sociales para comunicarse públicamente con los clientes acerca del estado de sus operaciones, las medidas de protección implementadas y cómo se protegerá a los clientes cuando visiten su empresa.
- Utilice este tiempo para presentar sus productos y servicios a los clientes en línea! Si aún no tiene una, crea una página de redes sociales para dirigir el tráfico de clientes en línea a su empresa. Conéctese hoy mismo con uno de nuestros [mentores empresariales de SCORE](#) (Fuerzas de Servicio de Ejecutivos Jubilados, por sus siglas en inglés) para crear una presencia en las redes sociales en línea.
- [Guía de restaurantes de Anaheim](#): Visite Anaheim y a la Cámara de Comercio de Anaheim, ha creado un directorio de restaurantes locales que permanecen abiertos para la gente local. Los restaurantes de Anaheim pueden enviar sus solicitudes por correo electrónico para ser agregados a Kathleen@anaheimchamber.org. Consulte la Guía de Restaurantes de Anaheim [aquí](#).

Tráelo a Casa "Bring It Home", Campaña de Anaheim

El Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim presentó recientemente la campaña "Bring It Home, Anaheim", que destaca las empresas de Anaheim que ofrecen servicios de envío, alimentos para llevar y entrega en la acera. El equipo está promoviendo las empresas locales en los medios de comunicación social con el lema "Bring It Home, Anaheim", para promover los servicios en línea, las entregas, los alimentos para llevar y más. Conéctese con el Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim en LinkedIn o Instagram, @anaheimedt.

Las empresas pueden compartir publicaciones y etiquetar a @AnahemEDT o utilizar el #BringItHomeAnaheim para aparecer en nuestras páginas de redes sociales.

Estamos incitando a la comunidad a que comparta su apoyo con las empresas de Anaheim así como ordenar alimentos para llevar o recibir en el anuncio de los restaurantes de Anaheim compartiendo sus fotografías o videos con el #BringItHomeAnaheim.

Visite Anaheim y la Cámara de Comercio de Anaheim creó una [Guía de Restaurantes de Anaheim](#) para ayudar a promover a las empresas que están abiertas para hacer entregas, alimentos para llevar o para recibir en la acera. Contacto: Kathleen Enge en Kathleen@anaheimchamber.org para inscribirse en la lista.

Asistencia Reglamentaria de Anaheim

Flexibilidad en la Imposición de Infracciones de Estacionamiento

Mientras todo Anaheim se concentra para tratar el coronavirus, estamos siendo flexibles en la imposición de infracciones de estacionamiento, incluyendo la barredora de calles. La ciudad continuará implementando las infracciones que representen un riesgo para la seguridad y la salud pública. Estas incluyen el estacionarse frente a los hidrantes de incendios, a lo largo de las aceras de color rojo, en puestos de discapacitados sin cartel, estacionarse en callejones y en áreas con mantenimiento de carreteras. Les pedimos que pongan de su parte y se estacionen responsablemente, sean corteses con los demás y tengan en cuenta la seguridad pública.

Puede encontrar información acerca de los cambios en la implementación de la Flexibilidad en la Imposición de Infracciones de Estacionamiento [aquí](#).

Asistencia para Restaurantes de Servicio Completo y Minoristas de Alcohol.

El Gerente de la Ciudad aprobó recientemente una exención reglamentaria para los restaurantes de servicio completo que venden alimentos y bebidas alcohólicas, así como para los vendedores de minoreo de alcohol, al permitir que la venta de bebidas alcohólicas "vaya" junto con la compra de alimentos en los restaurantes. La orden también extiende el horario de venta de bebidas alcohólicas a las 2 a.m. y alinea las normas de la ciudad con la "Notificación de Asistencia Reglamentaria" del Departamento de Control de Bebidas Alcohólicas de California. Encuentre más información [aquí](#).

Recursos Adicionales

[Página web del Coronavirus de Seguimiento de la Ciudad de Anaheim](#): La ciudad de Anaheim está respondiendo al brote de coronavirus. Hemos declarado una emergencia local para obtener acceso a los recursos, mientras que cada departamento está participando en nuestra respuesta al brote. Encuentre información actualizada en Anaheim.net/coronavirus. Si no puede encontrar la información que busca abajo, llámenos al (714) 765-4311.

[Página web de Recursos Empresariales del Coronavirus de Anaheim](#): El Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim sigue comprometido a proporcionar recursos e información útil para ayudar a nuestra comunidad empresarial. Encuentre las últimas actualizaciones y enlaces útiles a información federal, estatal y local sobre préstamos y subsidios para empresas, asistencia para empleadores, asistencia para empleados impactados, recursos de mercadeo, salud y seguridad en el lugar de trabajo y más [aquí](#).

SBA en vivo: Los Prestamos por Desastre por Daños Económicos (EIDL, por sus siglas en inglés) y la Protección de Pagos Salariales, Preguntas y Respuestas: Presentado por el SBA a diario a las 11 a.m. y a las 4 p.m. Para suscribirse a las actualizaciones, pulse [aquí](#).

[Webinars semanales](#): Encuentre seminarios web gratuitos organizados por nuestros colaboradores de recursos cada semana. Conéctese con otros profesionales de las empresas y emprendedores y explore los recursos en línea. Regístrese [aquí](#) para un próximo seminario Web.

[Página Web de Recursos del Coronavirus de California](#): Obtenga las últimas actualizaciones acerca de la respuesta del estado al coronavirus [aquí](#).

[Sitio Web de la Oficina del Gobernador de Empresas y Desarrollo Económico de recursos de Coronavirus](#): Encuentre información útil para empleadores, empleados y todos los californianos relacionada con el coronavirus.

Orientación acerca de las empresas esenciales: El 19 de marzo, California emitió una orden de permanencia en casa para todos los [trabajadores y empresas de infraestructuras críticas](#), excepto las esenciales. Vea [aquí](#) información actualizada de California por industria y otras categorías.

[Salud Pública del Condado de Orange](#): Manténgase al día con los más recientes acontecimientos de salud pública, consejos y pautas para el Condado de Orange [aquí](#).

Recursos de Fabricación: El Consultor de Tecnología de Fabricación de California (CMTC, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una página web de recursos para ayudar a los pequeños y medianos fabricantes a planificar, preparar, proteger y a recuperarse. Visite la página web [aquí](#).

Preguntas Frecuentes (FAQs)

Empleo: Empleadores y Empleados Desplazados

El Departamento de Desarrollo del Empleo de California (EDD, por sus siglas en inglés) ha creado una página web con una orientación general acerca de los programas disponibles y las situaciones que pueden ser adecuadas a sus circunstancias. Se le insta a que solicite el programa que considere que mejor se ajusta a sus necesidades y el EDD determinará su elegibilidad para recibir prestaciones. Vea la página web de Preguntas Frecuentes del EDD [aquí](#).

Financiación y Otras Medidas de Asistencia

- P. ¿Qué información puedo encontrar acerca de préstamos y subvenciones empresariales que puedo solicitar?**
- R. Para obtener una lista actualizada de los préstamos y subsidios comerciales disponibles de recursos locales, estatales y federales o de colaboradores del sector privado, ingrese a www.anaheim.net/5470/Business-Loans-and-Grants.
- P. ¿Cómo puedo obtener asistencia para el pago de servicios públicos?**
- R. Comuníquese con el Departamento de Servicios Públicos de Anaheim al (714) 765-3300 para recibir asistencia con programas y recursos tales como aplazamiento de facturas, [descuentos basados en sus ingresos](#), asistencia de emergencia, [subsidios médicos](#), exención de tarifas y limitación de desconexiones.

Pautas de Salud Pública

- P. ¿Quién es la autoridad en las pautas de Salud Pública para mi empresa? ¿Es el condado o el estado?**
- R. Ambas. De seguimiento de la información de Salud Pública del Departamento de Salud Pública de California en cdph.ca.gov/covid19 y de la Agencia de Salud Pública de Orange en occovid19.ochealthinfo.com. La Agencia de Salud Pública del Condado de Orange ha establecido un centro de llamadas para responder a las preguntas del público. Si tiene alguna pregunta acerca de lo que está sucediendo en California, o cómo se propaga el virus, por favor llame al (833) 426-6411.
- P. ¿Cuál es la orientación más reciente para los establecimientos de venta al menudeo y de alimentos?**

R: La orientación del Estado de California se puede encontrar [aquí](#).

P. ¿Las pautas del condado para el distanciamiento social son las mismas que las del estado?

R. Sí, el 19 de marzo el gobernador de California, Gavin Newsom, emitió una orden de permanencia en casa, con excepción de las empresas esenciales. Para ver si cumple con los requisitos para ser una empresa esencial, pulse [aquí](#).

Programa de Protección contra el Desalojo

P. ¿Qué es el Programa de Protección contra el Desalojo?

R. El 24 de marzo del 2020, el Concilio de la Ciudad de Anaheim adoptó la Ordenanza No. 6482 para establecer el Programa de Protección contra el Desalojo de la Ciudad de Anaheim. Es una moratoria temporal para desalojos residenciales y comerciales y fue creada para prohibir a los arrendadores, al menos hasta el 31 de mayo del 2020, desalojar a los inquilinos residenciales o comerciales que no les sea posible pagar el alquiler debido a los impactos del COVID-19.

P. ¿Quién está Protegido?

R. Esta moratoria se aplica a los inquilinos residenciales y comerciales, así como a sus subarrendatarios, únicamente dentro de los límites de la ciudad de Anaheim. Todos los arrendatarios residenciales que vivan en cualquier vivienda residencial (incluidas las casas unifamiliares y multifamiliares, casas móviles y otras estructuras utilizadas legalmente como vivienda residencial) están protegidos. También están protegidos todos los arrendatarios comerciales, como una empresa o una empresa comercial que alquile o arriende una estructura utilizada con fines comerciales.

P. ¿Qué motivos de pérdida de salario están cubiertos?

R. Inquilinos residenciales: La pérdida de ingresos debe estar relacionada con los impactos de COVID-19 debido a lo siguiente:

- El inquilino estaba o está enfermo con el COVID-19
- El inquilino estaba o está cuidando un hogar o un miembro de la familia que estaba o está enfermo con el COVID-19
- El inquilino sufrió un despido, pérdida de horas, u otra reducción de ingresos como resultado del COVID-19 o por el estado de emergencia
- El inquilino cumplió con una recomendación de una agencia de gobierno de permanecer en casa, ponerse en cuarentena o evitar congregarse con otras personas durante el estado de emergencia
- El inquilino tuvo que faltar al trabajo para cuidar a un menor en edad escolar
- El inquilino estaba o está sometido a un aislamiento médico

Inquilinos comerciales: Pérdida de ingresos debido al cierre de la empresa del inquilino, a restricciones operativas impuestas, u otra pérdida de patrocinio de la empresa del inquilino como resultado directo de:

- El propietario, el personal de gestión o los empleados importantes de la empresa estaban o están enfermos con el COVID-19 o cuidando a miembros de la familia o del hogar que estaban o están enfermos con el COVID-19
- El negocio sufrió una reducción de ingresos como consecuencia del COVID-19 o del estado de emergencia
- El cumplimiento por parte de la empresa de una recomendación de una agencia gubernamental para cerrar, reducir el servicio o limitar el contacto entre los miembros del público y su personal o empleados
- Los empleados importantes de la empresa deben faltar al trabajo para cuidar a un menor en edad escolar que se queda en casa.

P. ¿Qué debe hacer el inquilino?

R. Tanto los inquilinos residenciales como comerciales estarían obligados a:

- Antes de que se venza el día del pago del alquiler, notifique por escrito al propietario o al agente autorizado del propietario, que el inquilino tiene una razón justificada para el retraso en el pago. La ciudad ha publicado modelos de formularios en nuestro sitio web, tanto para inquilinos residenciales como comerciales, que los inquilinos pueden utilizar para notificar al propietario en cumplimiento con la ordenanza.
- Proporcionar al propietario documentación verificable para apoyar la afirmación de una razón justificada del retraso en el pago. La documentación verificable incluye:
 - Cualquier información, puesta por escrito, que el propietario, a través de una diligencia razonable, pueda verificar que es verídica. Entre los ejemplos de "documento verificable", que figuran en la Orden Ejecutiva del Gobernador 37-20, se incluyen las notificaciones de despido, comprobantes de sueldo, talones de pago, estados de cuenta bancarios, facturas médicas o cartas o declaraciones firmadas de un empleador o supervisor en las que se explican los cambios en las circunstancias financieras del inquilino.
- Pagar la parte del alquiler que el inquilino pueda pagar.
Si el inquilino cumple con los requisitos de esta ordenanza, el propietario no deberá entregar una notificación de conformidad con las secciones 1161 y 1162 del Código de Procedimiento Civil de California, no deberá presentar ni procesar una acción de retención ilícita basada en una notificación de pago o de renuncia de tres días, ni deberá tomar medidas para desalojar al inquilino por falta de pago del alquiler.

P. La ordenanza requiere que los inquilinos notifiquen a los propietarios "por escrito". ¿Está bien un correo electrónico?

R. Sí, pero asegúrese de enviarlo a la dirección de correo electrónico adecuada, que le ha dado el propietario o la que aparece en su contrato de arrendamiento. También podría considerar un "comprobante de entrega", para que más tarde pueda demostrar que la entrega es correcta.

P. ¿Cuándo debe el inquilino reembolsar la deuda del alquiler?

R. El inquilino al que se le conceda la protección contra el desalojo tendrá hasta 120 días después del vencimiento de esta ordenanza para pagar el alquiler adeudado a su propietario. Las condiciones del plan de reembolso se acordarán entre el propietario y el inquilino, y podrán extenderse más allá de los 120 días establecidos por la ordenanza. No se impondrán ni se adeudarán al inquilino honorarios, gastos u otras penalidades por pagos tardíos basados en la demora en el pago del alquiler, según lo dispuesto en la presente ordenanza.

P. ¿Qué sucede si el propietario procede con el desalojo?

R. El inquilino puede notificar al propietario de la moratoria, y si el inquilino ha cumplido con los requisitos, informar al propietario de que un desalojo no es apropiado en este momento. Si el propietario continúa intentando llevar a cabo un desalojo, el inquilino debe consultar con un abogado o tomar otras medidas para proteger sus derechos como inquilino en virtud de la ordenanza.

Si el propietario presenta al inquilino una acción de retención ilícita, el inquilino afectado por el COVID-19 puede recurrir a la Orden Ejecutiva del Gobernador 37-20 como defensa de esa acción, y además puede citar la ordenanza de la ciudad como defensa.

P. ¿Quién asistirá en mi defensa cuando el arrendador proceda con el desalojo?

R. Existen muchos abogados y servicios legales que pueden asistir en las disputas entre arrendadores y arrendatarios.

Es posible que ya haya trabajado con un abogado que pueda ayudarle. Asegúrese de usar una fuente de confianza, y preferiblemente una con experiencia de arrendador o arrendatario.

Sin avalar ninguno de estos recursos, a continuación se indican los recursos con los que puede ponerse en contacto para obtener más información acerca de la asistencia legal gratuita o a precios asequibles:

The Public Law Center

www.publiclawcenter.org

(714) 541-1010

Community Legal Aid So Cal

www.communitylegalsocal.org

(714) 571-5200

Orange County Bar Association

www.ocbar.org (Pulse el enlace "¿Necesita un abogado?")

(949) 440-6747 o (877) 257-4762

P. Mi arrendador tiene un administrador de propiedades. ¿Puedo notificar al administrador de la propiedad bajo esta ordenanza?

R. Probablemente, sí. La ordenanza exige a los inquilinos que notifiquen a sus arrendadores, que a menudo utilizan a administradores de propiedades como sus agentes autorizados. Si ese es el caso, entonces bastará con notificar al administrador de la propiedad. Si puede notificar tanto al administrador de la propiedad como al propietario, sería recomendable.

P. ¿Cómo afecta el decreto del Gobernador a la ordenanza de Anaheim?

R. Están relacionados, pero abordan los desalojos de maneras distintas. La ordenanza de Anaheim prohíbe al arrendador desalojar a los inquilinos afectados por el COVID-19 si el inquilino toma ciertas medidas para notificarlo con la documentación verificable.

La Orden Ejecutiva del Gobernador entra en vigor si un arrendador presenta a un inquilino afectado por COVID-19 una acción de retención ilegal. Aunque los requisitos de la orden ejecutiva son ligeramente distintas, si un inquilino está cubierto por la ordenanza de la ciudad, también deberá proporcionar una defensa en cualquier acción de detención ilegal.

P. ¿A quién puedo contactar para obtener más información?

R. Si tiene preguntas o necesita información adicional, por favor llame al (714) 765-4311 o mande un correo electrónico a 311request@anaheim.net. También puede presentar su pregunta a través de "Anaheim Anytime" en Anaheim.net/anytime.

Por favor, visite la [Página Web de Recursos para Empresas del Coronavirus de la Ciudad de Anaheim](#) para los últimos programas de asistencia y alivio para empresas. El Equipo de Desarrollo Económico de Anaheim está comprometido a apoyar a nuestras empresas durante este momento crítico.



ECONOMIC DEVELOPMENT TEAM

Our Team. Your Business. Working Together.